

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN GARCÍA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de de 2008, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO DEL DF" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Que la Lic. María Eugenia de León García, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras,



M. M. Delgado Carrillo

conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en México, Distrito Federal.

II. Declara "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16, fracción IV, y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16, fracción IV, 29 y 54, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 14, fracciones III, VI y VIII, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:

- Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón
- Centro de Salud Nayaritas, Delegación Coyoacán
- 33 Centros de Salud, Diversas Delegaciones
- 12 Centros de Salud, Diversas Delegaciones
- Hospital General de Topilejo, Delegación Tlalpan
- Hospital General de Tlalpan, Delegación Tlalpan
- Hospital Pediátrico la Villa, Delegación Gustavo A. Madero
- Hospital Pediátrico Iztacalco, Delegación Iztacalco
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Alvaro Obregón
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Iztapalapa
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Xochimilco
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Miguel Hidalgo
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de



M. C. D.

- Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tlalpan
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tláhuac
- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Venustiano Carranza

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Xocongo número 225, 6to Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06820, en México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a **"EL EJECUTIVO DEL DF"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud, que permitan a **"EL EJECUTIVO DEL DF"** el **desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios**, en particular para la **Ampliación del Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón; Ampliación del Centro de Salud Nayaritas, Delegación Coyoacán; Conservación y Mantenimiento de 33 Centros de Salud, Diversas Delegaciones; Ampliación de 12 Centros de Salud, Diversas Delegaciones; Construcción del Hospital General de Topilejo, Delegación Tlalpan; Construcción del Hospital General de Tlalpan, Delegación Tlalpan; Remodelación del Hospital Pediátrico la Villa, Delegación Gustavo A. Madero; Ampliación y Remodelación del área de Diálisis y Hemodiálisis y Neonatología del Hospital Pediátrico Iztacalco, Delegación Iztacalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Alvaro Obregón; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Iztapalapa; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Xochimilco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Miguel Hidalgo; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tlalpan; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de**




Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tláhuac; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Venustiano Carranza; en el Distrito Federal, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL DF" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL:
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	<u>\$68'917,500.00 (Sesenta y ocho millones novecientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)</u>
Ampliación del Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón	Por un monto de: \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
Ampliación del Centro de Salud Nayaritas, Delegación Coyoacán	Por un monto de: \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Conservación y Mantenimiento de 33 Centros de Salud, Diversas Delegaciones	Por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
Ampliación de 12 Centros de Salud, Diversas Delegaciones	Por un monto de: \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Topilejo, Delegación Tlalpan	Por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
Construcción del Hospital General de Tlalpan, Delegación Tlalpan	Por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
Remodelación del Hospital Pediátrico la Villa, Delegación Gustavo A. Madero	Por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
Ampliación y Remodelación del área de Diálisis y Hemodiálisis y Neonatología del Hospital Pediátrico Iztacalco, Delegación Iztacalco	Por un monto de: \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Álvaro Obregón	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Delegación ztapalapa	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Xochimilco	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)



CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	<u>\$68'917,500.00 (Sesenta y ocho millones novecientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M. N.)</u>
UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Miguel Hidalgo	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Tlalpan	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Tláhuac	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Venustiano Carranza	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el **Anexo Técnico 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos técnicos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la **DGDIF**, a "**EL EJECUTIVO DEL DF**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$68'917,500.00 (Sesenta y ocho millones novecientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), para la Ampliación del Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, por un monto de: \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), Delegación Álvaro Obregón; Ampliación del Centro de Salud Nayaritas, por un monto de: \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), Delegación Coyoacán; Conservación y Mantenimiento de 33 Centros de Salud, por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), Diversas Delegaciones; Ampliación de 12 Centros de Salud por un monto de: \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), Diversas Delegaciones; Construcción del Hospital General de Topilejo, por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), Delegación Tlalpan; Construcción del Hospital General de Tlalpan, por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), Delegación Tlalpan; Remodelación del Hospital Pediátrico la Villa, por un monto de: \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), Delegación Gustavo A. Madero; Ampliación y Remodelación del área de Diálisis y Hemodiálisis y Neonatología del Hospital Pediátrico Iztacalco, por un monto de: \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), Delegación Iztacalco; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Delegación Alvaro Obregón; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Delegación Iztapalapa; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Delegación Xochimilco; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Delegación



Miguel Hidalgo; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Delegación Tlalpan; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Delegación Tláhuac; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Delegación Venustiano Carranza; en el Distrito Federal, con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo Técnico 2** el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO DEL DF" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la **DGDIF**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de Salud en particular para la Ampliación del Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón; Ampliación del Centro de Salud Nayaritas, Delegación Coyoacán; Conservación y Mantenimiento de 33 Centros de Salud, Diversas Delegaciones; Ampliación de 12 Centros de Salud, Diversas Delegaciones; Construcción del Hospital General de Topilejo, Delegación Tlalpan; Construcción del Hospital General de Tlalpan, Delegación Tlalpan; Remodelación del Hospital Pediátrico la Villa, Delegación Gustavo A. Madero; Ampliación y Remodelación del área de Diálisis y Hemodiálisis y Neonatología del Hospital Pediátrico Iztacalco, Delegación Iztacalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Alvaro Obregón; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Iztapalapa; Construcción y



[Handwritten signature]

Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Xochimilco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Miguel Hidalgo; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tlalpan; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tláhuac; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Venustiano Carranza; en el Distrito Federal, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGDIF** transferirá los recursos presupuestales asignados a **"EL EJECUTIVO DEL DF"** a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de Salud en particular para la Ampliación del Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón; Ampliación del Centro de Salud Nayaritas, Delegación Coyoacán; Conservación y Mantenimiento de 33 Centros de Salud, Diversas Delegaciones; Ampliación de 12 Centros de Salud, Diversas Delegaciones; Construcción del Hospital General de Topilejo, Delegación Tlalpan; Construcción del Hospital General de Tlalpan, Delegación Tlalpan; Remodelación del Hospital Pediátrico la Villa, Delegación Gustavo A. Madero; Ampliación y Remodelación del área de Diálisis y Hemodiálisis y Neonatología del Hospital Pediátrico Iztacalco, Delegación Iztacalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Alvaro Obregón; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Iztapalapa; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Xochimilco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Miguel Hidalgo; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tlalpan; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tláhuac; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Venustiano Carranza; en el Distrito Federal, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL EJECUTIVO DEL DF"** para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"EL EJECUTIVO DEL DF"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**.



- b) La **DGDIF** considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al concepto convenio para este fin con **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la **DGDIF**, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, así como programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por **"EL EJECUTIVO DEL DF"**.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La **DGDIF** solicitará a **"EL EJECUTIVO DEL DF"** la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"EL EJECUTIVO DEL DF"** en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en los **Anexos Técnicos 1 y 2**.
- d) La **DGDIF** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"EL EJECUTIVO DEL DF"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo Técnico 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:



OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

Nº de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón	Ampliación del Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco	<p>Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.</p>
2	Centro de Salud Nayaritas, Delegación Coyoacán	Ampliación del Centro de Salud Nayaritas	
3	33 Centros de Salud, Diversas Delegaciones	Conservación y Mantenimiento de 33 Centros de Salud	
4	12 Centros de Salud, Diversas Delegaciones	Ampliación de 12 Centros de Salud	
5	Hospital General de Topilejo, Delegación Tlalpan	Construcción del Hospital General de Topilejo	
6	Hospital General de Tlalpan, Delegación Tlalpan	Construcción del Hospital General de Tlalpan	
7	Hospital Pediátrico la Villa, Delegación Gustavo A. Madero	Remodelación del Hospital Pediátrico la Villa	
8	Hospital Pediátrico Iztacalco, Delegación Iztacalco	Ampliación y Remodelación del área de Diálisis y Hemodiálisis y Neonatología del Hospital Pediátrico Iztacalco	
9	UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Alvaro Obregón	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
10	UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Iztapalapa	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
11	UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Xochimilco	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
12	UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Miguel Hidalgo	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
13	UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Tlalpan	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
14	UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Tláhuac	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
15	UNEME en su modalidad de SORID, Delegación Venustiano Carranza	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, para el desarrollo de la Ampliación del Centro de Salud en San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón; Ampliación del Centro de Salud Nayaritas, Delegación Coyoacán; Conservación y Mantenimiento de 33 Centros de



Handwritten signature and initials.

Salud, Diversas Delegaciones; Ampliación de 12 Centros de Salud, Diversas Delegaciones; Construcción del Hospital General de Topilejo, Delegación Tlálpán; Construcción del Hospital General de Tlalpan, Delegación Tlálpán; Remodelación del Hospital Pediátrico la Villa, Delegación Gustavo A. Madero; Ampliación y Remodelación del área de Diálisis y Hemodiálisis y Neonatología del Hospital Pediátrico Iztacalco, Delegación Iztacalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Alvaro Obregón; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Iztapalapa; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Xochimilco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Miguel Hidalgo; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tlalpan; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Tláhuac; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Delegación Venustiano Carranza; en el Distrito Federal.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"EL EJECUTIVO DEL DF"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".- "EL EJECUTIVO DEL DF" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGDIF, la **"relación de gastos"** detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula



[Handwritten signature]

Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo Técnico 2** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.



- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL EJECUTIVO DEL DF"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a través de la **DGDIF**, y solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, a través de la Secretaría de Salud del D.F.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"EL EJECUTIVO DEL DF"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que **"EL EJECUTIVO DEL DF"** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a



favor de la Contraloría General de "EL EJECUTIVO DEL DF", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO DEL DF" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia



M
13

en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "EL EJECUTIVO DEL DF" a los días del mes de del año dos mil ocho.

Por "LA SECRETARÍA" a los días del mes de del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**POR "EL EJECUTIVO DEL DF"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN GARCÍA

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL**

ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA

DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.